

DECRETO N° 1217 /

CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencia N°3220 con que autoriza la compra de medicamentos para beneficiarios fichas sociales N°903/13 y 190/13; Ficha N°706854 del Hospital Guillermo Grant Benavente, Epicrisis Neurología Adulto; Ordenes de pedido Interno N°s 4776 y 6367 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha de recepción en la Unidad de Adquisiciones, 20 de Junio del 2013, que solicita la adquisición de medicamentos, para beneficiarios: don Arturo Guillermo Vera, Ficha Social N°190/13, quien padece enfermedad del mal de Cron, con situación económica deficiente y don Pedro Rozas Lara Ficha Social 903/13, quien padece enfermedad autoinmune, con situación económica deficiente, Recetas y orden medicas correspondiente a los beneficiarios mencionados; Informe de experiencia de la empresa Oliva Acevedo y Cía Ltda., emitida por la dirección de Administración y Finanzas; Cotizaciones de la empresa Oliva Acevedo y Cía Ltda. Rut 76.007.493-4; el Artículo 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; Artículo 08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo 10 núm. 3 del Reglamento; el Artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega de medicamentos, para los beneficiarios don Arturo Guillermo Vera, Ficha Social N°190/13, quien padece enfermedad del mal de Cron, con situación económica deficiente y don Pedro Rozas Lara Ficha Social 903/13, quien padece enfermedad autoinmune, con situación económica deficiente, quienes necesitan de una pronta ayuda debido a sus necesidades de índole salud, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la compra de medicamentos, para beneficiarios don Arturo Guillermo Vera, Ficha Social N°190/13, quien padece enfermedad del mal de Cron, con situación económica deficiente y don Pedro Rozas Lara Ficha Social 903/13, quien padece enfermedad autoinmune, con situación económica deficiente; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886"; el Artículo 10 núm. 3 del Reglamento; el Artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, del Reglamento sobre compras públicas.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
28 JUN. 2013 HORA 10:05
DECIDIDO.....
PROCEDENCIA..... Adm. municipal
FIRMA..... 2

DECRETO N° 1217 /

2°. Contrátese la compra de medicamentos, para beneficiarios fichas sociales N°903/13 y 190/13, al Proveedor Oliva Acevedo y Cía Ltda. Rut 76.007.493-4, por un monto total de \$421.277.- (Cuatrocientos veintiún mil, doscientos setenta y siete pesos) impuesto incluido, según ordenes de pedido interno N°s, 4776 y 6367, de la Dirección de desarrollo Comunitario, Departamento de Asistencia Social.

3°. Destínese los medicamentos solicitados la Dirección de desarrollo Comunitario, Departamento de Asistencia Social quien a su vez hará la entrega a los beneficiarios según fichas sociales N°903/13 y 190/13.

4°. Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°24.01.007.001 "Fondo de Asistencia Social" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/HCHN/RFC/LBC/lpc

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES
CHIGUAYANTE

Fecha: _____ Hora: 16:15

Firma: 27 JUN. 2013

